

	PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO	GI-PR001
		VERSIÓN	4
		FECHA DE EMISIÓN	15 de enero de 2023

1. OBJETIVO

Establecer mecanismos para identificar peligros, evaluar y aplicar controles para los riesgos existentes en los sitios de trabajo y de esta forma mejorar las condiciones en el entorno laboral.

2. ALCANCE

Aplica a las actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, labores de todo el personal que tenga acceso a todas las sedes de trabajo de la organización.

3. RESPONSABLE

El Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte (Ley 1562 de 2012, artículo 3 del Ministerio de Salud y Protección Social).

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Milton Jesús Rincón C. Cargo: Técnico Seguridad y Salud en el Trabajo	Nombre: Adrian Ricardo A. Cargo: Profesional especializado Recurso Humano	Nombre: Esmeralda María Otero Álvarez. Cargo: Gerente

Versión 4	GI-PR001	PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Página 1 de 7
-----------	----------	---	---------------

Actividad rutinaria: actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Actividad no rutinaria: actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Análisis del riesgo: proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

Consecuencia: resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Competencia: atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.

Diagnóstico de condiciones de trabajo: resultado del procedimiento sistemático para identificar, localizar y valorar “aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Diagnóstico de condiciones de salud: resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Enfermedad laboral: la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideren como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Evaluación Higiénica: medición de los agentes higiénicos presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

Evaluación del riesgo: proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.

Exposición: situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

Identificación del peligro: proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Incidente: evento relacionado con el trabajo, en el que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal.

Lugar de trabajo: cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.

Matriz de riesgos: Herramienta flexible que documente los procesos y evalúe de manera integral el riesgo de una institución, a partir de los cuales se realiza un diagnóstico objetivo de la situación global de riesgo de una entidad.

Medidas de control: medidas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Monitoreo biológico: evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre, orina, heces, cabellos, leche materna, entre otros) tomadas a los trabajadores a fin de hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas, a sus metabolitos o a los efectos que éstas producen en los trabajadores.

Nivel de deficiencia (ND): es la magnitud de la relación esperable entre el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

Nivel de exposición (NE): es la situación de exposición a un riesgo que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

Nivel de probabilidad (NP): es el producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.

Nivel de consecuencia (NC): es una medida de la severidad de las consecuencias.

Nivel de riesgo: magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

Partes interesadas: persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud ocupacional de una organización.

Peligro: fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Personal expuesto: número de personas expuestas directamente a un peligro.

Probabilidad: grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

Riesgo: combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa, y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el evento o la exposición.

Riesgo aceptable: riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional.

Valoración de los riesgos: proceso de evaluar los riesgos que surgen de unos peligros, teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si los riesgos son aceptables o no.

VLP: “valores límite permisible” son valores definidos por la American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH). El VLP se define como la concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo de la cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud.

5. CONDICIONES GENERALES

- a) Este procedimiento está basado en el Decreto 1072 de 2015.
- b) La empresa utiliza como guía para la elaboración de la Matriz de Riesgos (registro de este procedimiento), la norma GTC 45 segunda actualización.
- c) La Empresa Social del Estado Barrancabermeja como organización concibe la Matriz de Riesgos, con un carácter dinámico, por tanto la actualizará, cuando se modifiquen significativamente las condiciones de trabajo y salud de sus trabajadores. Para la Organización es prioritaria la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo y los trabajadores en el Diagnóstico Integral de Condiciones de Trabajo.

6. DESARROLLO

No.	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
1	Clasificar los procesos, actividades y tareas rutinarias y no rutinarias internas o externas.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
2	Describir y clasificar los peligros asociados a cada actividad.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
3	Establecer los efectos posibles de los peligros sobre la integridad o salud de los trabajadores.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
4	Identificar los controles existentes para los peligros identificados.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
5	Determinar el nivel de deficiencia de los peligros.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
6	Determinar el nivel de exposición a los riesgos derivados de los peligros.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
7	Establecer el nivel de probabilidad de los riesgos.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
8	Interpretar el nivel de probabilidad de los riesgos.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
9	Determinar el nivel de consecuencias de los riesgos.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
10	Establecer el nivel del riesgo.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
11	Interpretar el nivel del riesgo y su intervención.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
12	Decidir la aceptabilidad del riesgo.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

13	Determinar número de personas expuestas al riesgo.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
14	Determinar la peor consecuencia de exposición al riesgo	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
15	Determinar las medidas de intervención según La siguiente jerarquía: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, señalización, advertencias, y/o controles administrativos, equipos de protección personal.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
16	Definir responsable para las medidas de intervención.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
17	Establecer fecha para la aplicación de las medidas de intervención.	Formato matriz de riesgos.	Encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

GTC 45 segunda actualización.

8. ANEXOS

Formato para Matriz de riesgos.

9. PUNTOS DE CONTROL

El Técnico de Seguridad y salud en el Trabajo verifica en visitas de campo, la oportunidad y efectividad de las medidas de intervención dadas para los peligros identificados.

10. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	CAMBIOS
15/01/2021	2	Lineamientos de calidad
15/01/2022	3	Actualización
15/01/2023	4	Actualización

Versión: 4	GI-PR001	PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Página 7 de 7
------------	----------	---	---------------